



San José, 13 de diciembre de 1960.-

La Junta Departamental, en Sesión del día de la fecha, por unanimidad (16 votos), resolvió aprobar el Decreto a que refieren estas actuaciones y devolver las mismas al Departamento Ejecutivo a sus efectos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modificase el Inc. Letra A del Art. 58 de la Ordenanza General de Tránsito del Departamento, el que quedará redactado de la siguiente forma:

a) tener 17 años cumplidos de edad, que deberá acreditar por documento expedido por autoridad competente.

Artículo 2º).- Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA.-

Esc. José P.TEJERO

Presidente

Miguel A.PERERA
Secretario

MPM. 04/04/09